



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

86

DE 2019

(01 OCT 2019)

Por el cual emite concepto favorable a la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, concordante con la ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que en el año 2002 el Ministerio de Educación Nacional creó el Proyecto "Fomento a la Permanencia Estudiantil", con el objetivo de aumentar la retención, la cobertura, la calidad y eficiencia en la educación superior.

Que los Ministros de Educación Iberoamericanos en 2008, en las "Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los bicentenarios", cuya finalidad es "mejorar la calidad y la equidad en la educación para hacer frente a la pobreza y a la desigualdad y, de esta forma, favorecer la inclusión social". Con relación a *"las estrategias implementadas en educación superior para fomentar el acceso y la permanencia se orientaron a incrementar la matrícula, disminuir la deserción y promover el acceso de población de niveles socioeconómicos bajos, a través de incentivos a la oferta y a la demanda."*

Que según el Plan Sectorial de Educación 2010 - 2014 denominado "Educación de Calidad, el camino a la prosperidad", el cual busca aumentar la cobertura y generar oportunidades de acceso y permanencia en la Educación Superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Acuerdo Nacional para disminuir la Deserción Estudiantil, firmado en el año 2010 entre el Gobierno Nacional y Rectores de las Instituciones de Educación Superior – IES públicas y privadas, busca fortalecer la capacidad de las instituciones de educación superior para el fomento de la permanencia estudiantil y en ese sentido, convoca la participación de las familias, el sector productivo y los gobiernos locales y realiza convocatorias a proyectos elegibles a esas instituciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional en 2011 impulsó la Política de Regionalización de la Educación Superior, que busca promover las barreras de acceso y permanencia y generar vínculos

que propendan por el desarrollo local y regional, teniendo en cuenta criterios geográficos, culturales, económicos, sociales y políticos de las regiones.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Guía de 2015 para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación, en la cual precisa que la "Política de Permanencia y Graduación estudiantil, articulada con los elementos estratégicos institucionales, define el marco de acción lógico para la planeación, organización y control de programas y servicios de amplia cobertura y calidad, dirigidos a disminuir las tasas de deserción, mejorar el desempeño académico, estimular la persistencia estudiantil, promover la integración psicosocial y académica y aumentar las tasas de graduación de los estudiantes".

Que en cumplimiento del "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera" año 2016, suscrito entre el Gobierno y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) y refrendado por el Congreso de la República el mismo año, se elaboró el Plan Marco de Implementación (PMI), el cual contiene como uno de los desafíos el "fomento de estrategias de permanencia diferenciadas según población."

Que el "Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: pacto por Colombia, pacto por la equidad", dentro de la línea de educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, hace énfasis en mejorar el acceso, permanencia y calidad de la educación, mediante *"la reducción de brechas entre zonas rurales y urbanas, implementar una agenda de impulso para la educación superior y la consolidación de una alianza que permita mejorar la calidad y pertinencia de la educación para el trabajo y el desarrollo humano."*

Que el "Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 El camino hacia la calidad y la equidad", hace referencia a que *"la educación al 2026 debe ser de calidad, incluyente y libre de discriminación para todas las personas con discapacidad, orientación sexual diversa, género y pertinencia étnica, sin importar su condición social"*. Igualmente plantea que: *"uno de los mayores retos en educación superior es continuar disminuyendo la tasa de deserción, que sigue siendo alta y pone en evidencia la dificultad que tienen los jóvenes para permanecer en el sistema, así como para conseguir su graduación"*.

Que la Universidad ha implementado estrategias para promover la permanencia y graduación estudiantil, tales como las monitorías (Acuerdo 013 de 2006) y el Sistema de Tutorías (Acuerdo 01 de 2007), el cual define la tutoría en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca como *"un sistema con diferentes engranajes e interrelaciones que se operan entre los sujetos participantes y de apoyo, cuyo fin es fortalecer la formación integral del estudiante y responder a sus necesidades educativas"*.

Que como estrategia para el fomento de la permanencia desde el contexto socioeconómico la universidad implementó: El Proyecto de Apoyo Nutricional (Resolución 265 de 2013, deroga la Resolución 367 del 19 de abril de 2010), Proyecto de Apoyo de Transporte Urbano (Resolución 484 de 2015), Proyecto Aprendiz Universitario (Resolución 108 de 2011, deroga la Resolución 212 del 2 de marzo de 2004, Resolución 814 de 2016 por la cual se modifica el Parágrafo 1º del artículo 3º de la Resolución 108 del 28 de enero de 2011), Reliquidación de matrículas (Acuerdo 018 de 1998), Actividades Complementarias y Grupos de Representación (Acuerdo 037 de 1989), Reglamento de Bienestar Universitario (Acuerdo 003 de 1995), todas ellas dirigidas a estudiantes de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, en el marco de actuar institucional de cobertura, implementa la Política Institucional de Inclusión (Resolución 1452 de 2018), la cual tiene un carácter transversal e integral con la Política de Permanencia y Graduación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante un trabajo interdisciplinario a partir de la identificación de las limitaciones institucionales y la determinación de la forma como se realizarán los ajustes en los procesos misionales y administrativos.

Que en el marco de las estrategias se requiere una Política concordante con el Acuerdo 05 de 2015, por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2015 – 2019 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el proyecto educativo institucional (PEU), en el cual se incluye en el "Objetivo

Estratégico N° 4. Fortalecimiento a la Gestión Administrativa", fortalecer el proceso de gestión de bienestar como apoyo al "quehacer misional institucional, facilitando la adquisición de recursos, de

manera eficiente y eficaz, para apoyar la docencia, investigación y Proyección Social de la Universidad".

Que el Acuerdo 20 del 22 de agosto de 2019, "por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2019, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", en el Artículo Segundo, especifica la distribución de los recursos, asignando para el desarrollo del Proyecto de Permanencia y Graduación, \$300.000.000.

Que la Resolución 009663 del 09 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación Nacional. "Por la cual se asignan y transfieren recursos a Instituciones de Educación Superior Públicas, con cargo y presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019", en el Artículo Primero, asigna a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca \$2.139.162.196.

Que, en sesión del 01 de octubre de 2019, el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, analizó la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EMITIR- Concepto favorable a la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca; *"Fortalecer la permanencia y graduación estudiantil, desde un enfoque preventivo que posibilite la intervención de causas y factores determinantes, a partir de la articulación de estrategias en el marco de las buenas prácticas y la autonomía universitaria en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el ámbito de las Políticas de la Educación Superior."*

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO – Formalizar la Política de Permanencia y Graduación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. – ALCANCE – La presente política está basada en la integración de los conceptos de permanencia y graduación, el fortalecimiento de las estrategias de acompañamiento y seguimiento de las mismas, para trascender en el ámbito individual del estudiante y los esfuerzos institucionales por contribuir en la finalización de su proyecto formativo.

ARTÍCULO CUARTO. – PRINCIPIOS – En coherencia con la Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación del Ministerio de Educación Nacional – MEN, la Política de Permanencia y Graduación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se fundamenta sobre los siguientes principios orientadores:

- **Universalidad:** todas las instituciones pueden implementar programas y tener avances significativos en el fortalecimiento de su capacidad institucional, en pro de la permanencia y graduación, sin importar su naturaleza jurídica (pública o privada), tamaño o carácter académico.

- **Prevención:** contempla la orientación de los esfuerzos institucionales hacia la cualificación de los procesos formativos y no solo hacia el desarrollo de programas de apoyo. Implica abordar la problemática, desde una visión estructural que se materialice mediante el ejercicio particular de cada institución, en la aplicación del PEI.
- **Integralidad:** la permanencia y graduación estudiantil no son responsabilidad de una unidad académica o administrativa, sino que constituyen el eje central de su misión institucional; por tanto, debe ser parte de la cultura organizacional y articular los elementos propios de una IES.
- **Pertinencia:** los programas de permanencia y graduación deben responder a las necesidades propias de la institución, del tipo de población que atiende y del contexto social donde está inmersa.
- **Sostenibilidad:** las estrategias que se plantean para el fomento de la permanencia y graduación estudiantil deben formar parte de la dinámica institucional, mantenerse en el tiempo y estar encaminadas al cumplimiento de metas y objetivos definidos en el PEI.
- **Eficacia:** los programas de permanencia y graduación deben definir indicadores, que permitan establecer si el impacto esperado con su implementación se está cumpliendo en el marco del plan estratégico institucional.
- **Eficiencia:** es la capacidad de las IES para fijar políticas de permanencia acertadas, que faciliten el cumplimiento de las metas institucionales, al optimizar los recursos asignados.

ARTÍCULO QUINTO. – Establecer un proceso sistemático de identificación de los diversos factores y estrategias integrales que promuevan la permanencia y éxito académico de los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO. – OBJETIVO GENERAL – Establecer los lineamientos que orienten la implementación de estrategias integrales encaminadas a facilitar la adaptación, permanencia y graduación de los estudiantes que ingresan a los distintos programas que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENFOQUE – se desarrollarán de manera articulada, de tal forma que se fomenta desde el sistema de permanencia y sus líneas de intervención, el "Deseo de Estar" y de concluir la formación profesional en el estudiante.

- **Promoción:** acciones de permanencia que apoyen el progreso académico del estudiante para asegurar su graduación, a través de esfuerzos articulados en el ámbito de la formación integral.
- **Prevención:** estrategias de posicionamiento de las acciones de permanencia institucional. Fortalecimiento de la gestión Estudiante – Universidad, con el fin de lograr un mayor conocimiento del estudiante desde la admisión hasta el egreso.
- **Intervención:** identificación de necesidades específicas de los estudiantes, seguimiento y monitoreo permanente, de acuerdo a estrategias institucionales (socioeconómicas, académicas, psicosociales, entre otras) que contribuyan a su permanencia y graduación.

ARTÍCULO OCTAVO. – PLANES DE ACCIÓN – La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca mediante la creación de la presente política, adopta para su gestión, las siguientes líneas de intervención:

- Financiera
- Académica
- Psicosocial
- Gestión Institucional

ARTÍCULO NOVENO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 038 del 28 de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MÁRQUEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO, 01 OCT 2019


CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó: Martha Margarita Salinas Rico

Revisó: Ana Betty Torres Soto

Aprobó: Ana Isabel Mora Bautista

María del Pilar Jiménez Márquez

Myriam Sepúlveda López

Doris Astrid González López

Sandra Patricia Parra Escobar

Hernando Carvajal Morales

Profesional Universitario – División Medio Universitario

Jefe División Medio Universitario

Vicerrectora Administrativa

Vicerrectora Académica

Decana Facultad de Derecho

Decana Facultad Ciencias Sociales

Decano Facultad de Administración y Economía

Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura

